



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100-720/19 Año 2019

La Plata, **15 NOV 2019**

El Consejo Directivo, en sesión del día 1 de noviembre de 2019, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Enseñanza, obrante a fs. 1) y, en consecuencia acepta las normativas indicadas por dicha Comisión respecto a la figura de Asistente Académico, que se listan a continuación:

- El Asistente Académico deberá cumplir los siguientes requisitos :
 - Ser graduado de la carrera de Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmosfera de esta Unidad Académica, con hasta tres (3) años de antigüedad.
 - Ser docente o tener lugar de trabajo en la Universidad Nacional de La Plata.
- Que en caso de ser solicitado como Asistente Académico por primera vez, deberá adjuntarse a la petición, su "curriculum vitae".
- Que la tarea del Asistente Académico sea aconsejar al alumno asistido sobre las materias optativas convenientes para cursar en su carrera.
- Que la solicitud de Asistente Académico y el Plan de materias optativas sea evaluado por los miembros de la Comisión de Enseñanza.
- Que los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmosfera deberán optar por la figura de Asistente Académica o Profesor Consejero.

Notifíquese y dese amplia difusión. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°: **258**


Geof. ELFRIEDE CHALAR
Secretaria de Asuntos Académicos
Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.


Lic. RAUL ANIBAL PERDOMO
DECANO
Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.